

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**35****ARROYOMOLINOS**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Considerando las necesidades de personal eventual de la Alcaldía para ocupar puestos de trabajo de confianza y asesoramiento especial, por parte del Sr. alcalde se han dictado Decretos que en su parte dispositiva establecen lo siguiente (siendo los dispositivos “Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo” iguales para todos los Decretos, solo se reproducen en el primero de ellos):

Decreto 2332/2023, de 31 de julio:

Primero.—Nombrar, por razón de confianza, como personal eventual de este Ayuntamiento, a don Miguel Ángel Martín Contreras, con DNI \*\*\*\*8296\*\*, para realizar funciones de confianza y/o asesoramiento especial en el área de Urbanismo, Economía-Hacienda, sin perjuicio de que se requiera su labor de confianza y asesoramiento en otras áreas de esta entidad, con total disponibilidad horaria, estando permanentemente localizable incluyendo tardes, fines de semana y festivos.

Segundo.—A título meramente enunciativo, sus funciones son:

- a) Orientación técnica en cualquiera de los ámbitos de actuación de sus Concejalías;
  - Colaboración en la elaboración y ejecución de los presupuestos municipales.
  - Apoyo al concejal en el control de los impuestos y de la deuda municipal, subvenciones y ayudas económicas.
  - Cooperación en el fomento del desarrollo económico del municipio apoyando a otros departamentos para impulsar la creación de empleo y la actividad económica local.
  - Orientación en la elaboración y modificación de las ordenanzas fiscales municipales.
  - Seguimiento de planes y proyectos urbanísticos, control de la edificación y de la conservación urbanística.
- b) Colaborar en la atención de situaciones que requieran el pronunciamiento o decisión directa del Concejal;
- c) En ausencia del secretario/a, elaborar la agenda del concejal con relación al área de gestión.
- d) Programar y coordinar las actividades de las Concejalías.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades, programación de audiencias y otras de apoyo directo a las funciones del concejal.
- f) Apoyar directamente al concejal en su gestión y cumplir las funciones que éste/a le encomiende.

Quedan vedadas para ellas las actuaciones de colaboración profesional que se proyecten en las funciones normales de la Administración Pública, bien en las externas de prestación y policía frente a la ciudadanía, bien en las internas de pura organización administrativa.

Tercero.—Las personas nombradas podrán ser cesadas o separadas libremente por la Alcaldía en cualquier momento. Este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Cuarto.—El nombramiento del personal eventual tendrá efecto desde el mismo día de la emisión del presente Decreto.

Quinto.—Los nombramientos así conferidos serán publicados al menos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la sede electrónica y en el portal de transparencia de esta entidad, con indicación de las retribuciones íntegras anuales que tiene asignadas cada puesto.

Sexto.—Notifíquese este Decreto en tiempo y forma a las personas nombradas, con indicación de que pone fin a la vía administrativa. Contra él podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes con-

tado desde su notificación o publicación, según los casos; o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualesquiera otros recursos que estimen procedentes.

Séptimo.—Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de su emisión, debiendo ser comunicado, en extracto, a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid.

Decreto 2333/2023, de 31 de julio:

Primero.—Nombrar, por razón de confianza, como personal eventual de este Ayuntamiento, a doña Andrea Fernández Antón, con DNI \*\*\*\*2459\*\*, para realizar funciones de confianza y/o asesoramiento especial en el área de Comunicación, sin perjuicio de que se requiera su labor de confianza y asesoramiento en otras áreas de esta entidad con total disponibilidad horaria, estando permanentemente localizable incluyendo tardes, fines de semana y festivos.

Segundo.—A título meramente enunciativo, sus funciones son:

- a) Orientación técnica en cualquiera de los ámbitos de actuación de su Concejalía;
  - Colaboración en el plan de acción de Comunicaciones del Ayuntamiento.
  - Gestión de RRSS.
- b) Colaborar en la atención de situaciones que requieran el pronunciamiento o decisión directa del Concejal;
- c) Programar y coordinar las actividades de la Concejalía.
- d) Supervisar el desarrollo de las actividades y otras de apoyo directo a las funciones del concejal.
- e) Apoyar directamente al concejal en su gestión y cumplir las funciones que éste/a le encomiende.

Quedan vedadas para ellas las actuaciones de colaboración profesional que se proyecten en las funciones normales de la Administración Pública, bien en las externas de prestación y policía frente a la ciudadanía, bien en las internas de pura organización administrativa.

Decreto 2334/2023, de 31 de julio:

Primero.—Nombrar, por razón de confianza, como personal eventual de este Ayuntamiento, a don Pablo Gómez Sánchez, con DNI \*\*\*\*0876\*\*, para realizar funciones de confianza y/o asesoramiento especial en el área de Protección Civil, sin perjuicio de que se requiera su labor de confianza y asesoramiento en otras áreas de esta entidad con total disponibilidad horaria, estando permanentemente localizable incluyendo tardes, fines de semana y festivos.

Segundo.—A título meramente enunciativo, sus funciones son:

- a) Orientación técnica en cualquiera de los ámbitos de actuación de su Concejalía;
- b) Colaborar en la atención de situaciones que requieran el pronunciamiento o decisión directa del Concejal;
- c) Programar y coordinar las actividades de la Concejalía.
- d) Supervisar el desarrollo de las actividades y otras de apoyo directo a las funciones del concejal.
- e) Apoyar directamente al concejal en su gestión y cumplir las funciones que éste/a le encomiende.

Quedan vedadas para ellas las actuaciones de colaboración profesional que se proyecten en las funciones normales de la Administración Pública, bien en las externas de prestación y policía frente a la ciudadanía, bien en las internas de pura organización administrativa.

Decreto 2335/2023, de 31 de julio:

Primero.—Nombrar, por razón de confianza, como personal eventual de este Ayuntamiento, a don Carlos Raúl González Benito, con DNI \*\*\*\*7260\*\*, para realizar funciones de confianza y/o asesoramiento especial en el área de Deportes, sin perjuicio de que se requiera su labor de confianza y asesoramiento en otras áreas de esta entidad, con total disponibilidad horaria, estando permanentemente localizable incluyendo tardes, fines de semana y festivos.

Segundo.—A título meramente enunciativo, sus funciones son:

- a) Orientación técnica en cualquiera de los ámbitos de actuación de sus Concejalías;
- b) Colaborar en la atención de situaciones que requieran el pronunciamiento o decisión directa del Concejal;
- c) En ausencia del secretario/a de la Concejalía, elaborar la agenda del concejal con relación al área de gestión.
- d) Programar y coordinar las actividades de las Concejalías.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades, programación de audiencias y otras de apoyo directo a las funciones del concejal.
- f) Apoyar directamente al concejal en su gestión y cumplir las funciones que éste/a le encomiende.

Quedan vedadas para ellas las actuaciones de colaboración profesional que se proyecten en las funciones normales de la Administración Pública, bien en las externas de prestación y policía frente a la ciudadanía, bien en las internas de pura organización administrativa.

Decreto 2336/2023, de 31 de julio:

Primero.—Nombrar, por razón de confianza, como personal eventual de este Ayuntamiento, a doña Soraya Salido Torres, con DNI \*\*\*0147\*\*, para realizar funciones de confianza y/o asesoramiento especial en el Gabinete de Alcaldía, sin perjuicio de que se requiera su labor de confianza y asesoramiento en otras áreas de esta entidad con total disponibilidad horaria, estando permanentemente localizable incluyendo tardes, fines de semana y festivos.

Segundo.—Sus funciones, a título meramente orientativo, son:

- a) Orientación técnica, así como colaboración con las distintas áreas de gestión de esta entidad, como puedan ser a título meramente enunciativo Régimen Interior, Contratación, Intervención, Personal, Economía y Hacienda, Urbanismo, etc., en cualquiera de los ámbitos de actuación del alcalde y sus concejales;
- b) Colaborar en la atención de situaciones que requieran el pronunciamiento o decisión directa del alcalde;
- c) En ausencia de la secretaria de Alcaldía, elaborar la agenda del alcalde con relación al área de gestión.
- d) Colaborar y coordinar las actividades del alcalde.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades edilicias, programación de audiencias y otras de apoyo directo a las funciones del alcalde.
- f) Apoyar directamente al alcalde en su gestión y cumplir las funciones que éste/a le encomiende.

Quedan vedadas para ellas las actuaciones de colaboración profesional que se proyecten en las funciones normales de la Administración Pública, bien en las externas de prestación y policía frente a la ciudadanía, bien en las internas de pura organización administrativa.

En Arroyomolinos, a 18 de agosto de 2023.—La alcaldesa en funciones, Marta Cenamor Sánchez.

(03/14.530/23)

